

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1122
Proceso	Sucesión
Causante	Jerbe León Hurtado Restrepo
Interesados	Luz Arleis Gallego Quintero
Radicado	05679 40 89 001 2014 00058 00
Asunto	Reconoce subrogatario – Requiere partidora

Acorde al memorial que antecede, se procederá a reconocer como subrogatario de los derechos herenciales que le pudieran corresponder a Amparo de Jesús, Henry y Eduardo de Jesús Hurtado Arango, en la presente sucesión al señor Julián Esteban Hurtado Ríos, en atención a lo indicado en la Escritura Publica No. 5351 del 13 de julio de 2023 de la Notaria Dieciséis del Circulo de Medellín.

Con relación a lo anterior, el numeral 3° del artículo 491 del Código General del Proceso, establece que es procedente en cualquier momento del proceso y hasta antes de la sentencia que apruebe el trabajo de partición y adjudicación, reconocerse la calidad de heredero o legatario, cónyuge sobreviviente o el albacea.

Finalmente, se encuentran notificados la totalidad de los herederos del causante Jerbe León Hurtado Restrepo, se ordena comunicar lo dispuesto en esta providencia a la partidora María Magola Mosquera Mosquera, con el fin de que dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación proceda a presentar el respectivo trabajo de partición y adjudicación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer al señor Julián Esteban Hurtado Ríos con C.c. 1.037.614.419 como subrogatario de los derechos herenciales que le pudieran corresponder a Amparo de Jesús, Henry y Eduardo de Jesús Hurtado Arango, en la presente sucesión, conforme lo establecido en la Escritura Publica No. 5351 del 13 de julio de 2023 de la Notaria Dieciséis del Circulo de Medellín.

SEGUNDO: Comuníquese lo acá dispuesto a la partidora María Magola Mosquera Mosquera, con el fin de que sea tenido en cuenta para la respectiva partición.

TERCERO: Otorgar a la partidora María Magola Mosquera Mosquera, con el fin de que dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación proceda a presentar el respectivo trabajo de partición y adjudicación. Comuníquese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 098, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 25 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c87ef0402aeaf47634dcb9281f61c27e7960c4c978599fc77a8699e33dab4b**

Documento generado en 24/07/2023 04:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>